



ACUERDO No. CSJATA21-70
martes, 29 de junio de 2021

(Magistrada Ponente: Dra. Olga Lucía Ramírez Delgado)

Por medio del cual se resuelve la solicitud de suspensión de términos del Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior De Barranquilla

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala extraordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO

Que la Doctora MARIA ANGÉLICA PATRÓN PÉREZ, en su condición de Abogada Asesora del Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior De Barranquilla presentó escrito en el buzón de la Secretaria de este Consejo Seccional el 28 de junio de 2021, mediante el cual solicitó cierre extraordinario y consecuente suspensión de términos, lo anterior lo sustenta en lo siguiente:

“Por medio del presente correo me permito informar que, el titular del despacho, Dr. Luis Felipe Colmenares Russo fue diagnosticado con Covid el pasado 19/06/21 y, pese a ello, habíamos seguido laborando virtualmente, por instrucciones de él, pues su tratamiento lo estaba recibiendo en casa.

Sin embargo, desafortunadamente, el Jueves 24 de Junio de los corrientes, sobre casi la media noche fue llevado a la clínica y desde entonces se encuentra en UCI. Situación que supimos hasta el día siguiente.

En consecuencia, siendo que el titular del despacho no puede atender ningún asunto, entiéndase los de la sala especializada, ni los de la presidencia de la sala, dignidad que actualmente regenta, hago extensiva esta información, con el propósito que viene en la referencia, esto es, que se suspenda el reparto al despacho y, los demás Magistrados puedan seguir el curso de sus actuaciones sin traumatismos. Al tiempo, en que sea el vicepresidente de la sala penal el que asume los asuntos que en principio le corresponderían al Dr. Colmenares hasta que el pueda hacerlo. Y, por último, excusándolo de su ausencia en la Sala Plena y de Gobierno. Cordialmente, María A. Patrón Pérez-Abogada Asesora.”

De conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, esta Sala Seccional Administrativa en sesión extraordinaria de la fecha estudió la solicitud a la luz de lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016; que en su artículo 11° dispuso:

“ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito”.



Que, examinada la solicitud, y atendiendo la situación de fuerza mayor, dado el preocupante estado de salud en el que se encuentra el Magistrado Luis Felipe Colmenares Russo, el cual además imposibilita la solución de los asuntos propios de su despacho, hasta que el mismo se reincorpore, se determina suficientemente justificado un cierre extraordinario del Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior De Barranquilla, por el término de catorce (14) días prorrogables hasta que el Doctor Colmenares Russo, pueda reintegrarse a sus labores con la habilitación médica pertinente para ello, o hasta que se le nombre un reemplazo para asumir sus labores en su ausencia, lo primero que ocurra.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta que el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 se le otorgó la facultada a esta Corporación en los eventos en los que se requiere el uso de esta atribución por fuerza mayor o necesidades del servicio, y para el caso en mención, considera esta Sala que se adecua la solicitud de cierre por fuerza mayor, se autorizará el cierre del Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior De Barranquilla y la suspensión de los términos judiciales por el término de catorce (14) días, esto es desde el 29 de junio de 2021 hasta el 19 de julio de 2021, inclusive.

Aunado a lo anterior, se requiere a la Doctora MARIA ANGÉLICA PATRÓN PÉREZ, en su condición de Abogada Asesora del Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior De Barranquilla, para que informe cualquier cambio en el estado de salud del Doctor Colmenares Russo, en especial, antes del 19 de julio de 2021, a efectos de estudiar una prórroga o no a esta disposición de cierre extraordinario.

Igualmente, se exhorta a la Oficina de Talento Humano para que requiera a la EPS del Doctor Luis Felipe Colmenares Russo la incapacidad médica correspondiente, y la allegue a esta Corporación con el fin de revisar la vigencia de las disposiciones del presente Acuerdo.

Finalmente, en virtud de la posibilidad de que se nombre un reemplazo de Magistrado para el Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior De Barranquilla, se dispone comunicar este Acuerdo al nominador, esto es, a la Corte Suprema de Justicia a fin de que si lo considera necesario, nombre un reemplazo temporal en dicho cargo.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el cierre extraordinario del **Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior De Barranquilla** la consecuente suspensión de los términos judiciales, desde el 29 de junio de 2021, hasta el 19 de julio de 2021, acorde con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la Doctora MARIA ANGÉLICA PATRÓN PÉREZ, en su condición de Abogada Asesora del Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior De Barranquilla, para que informe cualquier cambio en el estado de salud del Doctor Colmenares Russo, en especial, antes del 19 de julio de 2021, acorde con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR a la Oficina de Talento Humano para que requiera a la EPS del Doctor Luis Felipe Colmenares Russo la incapacidad médica correspondiente, y la allegue a esta Corporación, acorde con lo expuesto en la parte considerativa.



ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR a la Corte Suprema de Justicia el presente Acuerdo, a fin de que si lo considera pertinente, nombre el reemplazo correspondiente, acorde con lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente a la **Secretaria, a la Vicepresidencia y a la Presidencia del Tribunal Superior de Barranquilla**, a la Oficina Judicial y a la Oficina de Soporte TYBA WEB.

ARTÍCULO SEXTO: Informar del uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 11° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 a la Presidencia y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO SÉPTIMO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OLGA LUCIA RAMÍREZ DELGADO
Magistrada Ponente.


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada.

IDT